



- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Tipificación de la infracción:
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
 - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Posible sanción: cuatrocientos euros (400 euros).
- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
- Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
- Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-06-11-0045-CE, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081973)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de 28 de febrero de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesado: Luis Alfonso Aparicio Tovar.

Último domicilio conocido: c/ La Legua, 21, 3b, de Mérida, Badajoz.

Expediente n.º: EC-06-11-0045-CE.



Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2011.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.^a Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FQ-06-11-0014-DF, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081976)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de 4 de abril de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesado: Luis Alfonso Aparicio Tovar.

Último domicilio conocido: c/ La Legua, 21, 3b, de Mérida.

Expediente n.º: FQ-06-11-0014-DF.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2011.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.^a Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •